

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

En el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2021, es el último Plan correspondiente al período de vigencia de las líneas estratégicas definidas por el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, siguen siendo una apuesta prioritaria e irrenunciable para la Junta de Andalucía.

El Plan Anual de Inspección 2022 continuará contemplando en su contenido actuaciones relacionadas con la pandemia por el virus del SARS-COVID-19. Por ello, los efectivos de la Inspección de Servicios Sanitarios y el propio Plan, se adaptarán a las necesidades que, en cada momento, determine la Autoridad Sanitaria conforme a la evolución de la pandemia.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejera de Salud y Familias, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2022 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O**PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2022**

El Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía establece el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios como el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Familias, en la tutela efectiva de los derechos de los andaluces y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan Anual de Inspección tiene como referente estratégico el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2020/2022. Es decir que el presente Plan es el último que se aprueba en base a las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director. Dichas estrategias y objetivos sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo.

Los valores orientadores del Segundo Marco Director se sustentan en los siguientes principios generales:

- Velar por los derechos que la legislación vigente reconoce a las personas que viven en Andalucía.
- Cumplimiento de la normativa vigente y evaluación de la calidad de los servicios.
- Inspección y evaluación al servicio de la calidad de vida de los andaluces.
- Continuidad de las actuaciones y espíritu de integración de las mismas.
- Transparencia de las actuaciones inspectoras ante la sociedad.
- Apoyo a la gestión de las Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía
- Confidencialidad profesional.
- Gestión participativa por objetivos en la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Desarrollo profesional de los componentes de la Inspección.

Manteniendo una especial atención sobre la evolución de la pandemia por el virus SARS-COVID-19, el Plan Anual de Inspección 2022 determina su planificación en tres aspectos esenciales. En primer lugar el Plan Anual da respuesta a las necesidades de evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que los Órganos Directivos de la Organización Sanitaria han determinado. En segundo lugar el Plan tiene en cuenta todas aquellas actuaciones de inspección y evaluación derivadas de la aplicación de la normativa autonómica, nacional y comunitaria. Y por último, pero de suma importancia, el Plan tiene la flexibilidad suficiente para adaptarse a las necesidades que determine la Autoridad Sanitaria en relación con la evolución de la pandemia.

En esa perspectiva planificadora y teniendo en cuenta los principios orientadores del II Marco Director de la Inspección, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022 se estructura sobre los siguientes pilares:

- La salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de Andalucía, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normativa que los desarrolla y en la evaluación de la actividad de los centros y servicios sanitarios, en los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente.
- La ejecución de acciones programadas que atiendan las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos de la Consejería de Salud y Familias, incluyendo especialmente los aspectos relacionados con el cumplimiento de los Convenios de la Consejería con otros Organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Con las bases expuestas, las líneas de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022 son:

- I. Inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.
- II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.
- III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- IV. Inspección y evaluación de los medicamentos y productos sanitarios.
- V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.
- VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.
- VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.
- VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Cada Programa de Inspección establece los objetivos a desarrollar en el mismo, el ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar y el personal de la Inspección Central o Provincial responsable de su ejecución.

Por líneas de actuación los objetivos son los siguientes:

I. Inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.

Objetivos:

1. Evaluación de Estrategias de Humanización en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del grado de implantación del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros sociosanitarios para garantizar la salud de los residentes.

2.1. Evaluación y control de las medidas adoptadas en los centros residenciales con motivo de la pandemia por COVID-19.

Acciones:

- Evaluación de la implementación por los centros residenciales de mayores de los planes de contingencia por COVID-19.

- Evaluación de la implementación por los centros residenciales para personas con grave afectación psíquica de los planes de contingencia por COVID-19.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales y Centros de Atención Primaria relacionados con los mismos.

2.2. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en Residencias para personas mayores.

2.2.1. Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores públicos y privados.

2.2.2. Evaluación del uso adecuado de medicamentos en residencias de mayores:

Acciones:

- Tutelar el derecho a una adecuada prescripción para los usuarios de residencias de mayores.

- Comprobar que la adquisición, custodia, conservación, preparación y administración de los medicamentos se adecua a la normativa vigente.

- Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente y utilización de la evidencia científica disponible en la prescripción de medicamentos a los usuarios de residencias de mayores
- Ámbito de actuación: Residencias de mayores.

3. Evaluación del funcionamiento del Registro de Voluntades Anticipadas de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del procedimiento de voluntades vitales anticipadas, con especial incidencia en el supuesto de que la persona no pueda expresarse por sí misma.

- Evaluación de la inscripción de la voluntad vital anticipada en el Registro y la consulta de este por parte de los profesionales sanitarios.

- Ámbito de actuación: Puntos habilitados para el Registro y Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Informes sobre denuncias y reclamaciones presentadas contra centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Investigación y elaboración de informes derivados de denuncias y reclamaciones, relativas a los derechos que, en materia sanitaria, tienen los ciudadanos, así como sobre las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

- Ámbito de actuación: Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.

5. Evaluación y emisión de informes en relación con la declaración de la aptitud psicofísica para la conducción de vehículos y para la tenencia y uso de armas.

Acciones:

- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de la Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de los interesados.

- Ámbito de actuación: Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

Objetivos:

1. Inspección y evaluación de la asistencia sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Inspección y control del funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2. Inspección y Control en los procedimientos con Declaración Responsable, en relación con la autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.3. Verificación de los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea en Centros, Unidades o Servicios que utilicen sustancias de origen humano.

Acciones:

- Inspección y evaluación de bancos sectoriales de tejidos y centros de obtención e implante de tejidos.

- Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusión sanguínea.

- Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

- Inspección y evaluación de centros de centros de terapias avanzadas.
 - **Ámbito de actuación:** Centros, unidades y servicios sanitarios de Andalucía.
- 2. Inspección y Evaluación de Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia hospitalarios y Depósitos de medicamentos en centros sanitarios.
 - 2.1. Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, de traslado de ubicación y modificación de las ya autorizadas, de los servicios de farmacia hospitalarios y de los depósitos de medicamentos.
 - Acciones:**
 - Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.
 - Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.
 - Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.
 - **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Depósitos de Medicamentos.
 - 3. Evaluación de los depósitos de medicamentos tutelados por oficinas de farmacia.
 - 3.1. Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de depósitos de medicamentos.
 - 3.2. Evaluar el papel del farmacéutico garante del depósito.
 - 3.3. Evaluar el procedimiento de adquisición, custodia, conservación y utilización de los medicamentos.
 - Acciones:**
 - Inspeccionar oficinas de farmacias que tutelen un depósito en centros sanitarios para verificar el proceso de petición, envío y tutela de los medicamentos que suministra a un depósito.
 - Verificar en los centros con depósitos de medicamentos el cumplimiento de la normativa vigente.
 - **Ámbito de actuación:** Cualquier centro que disponga depósito de medicamentos.
 - 4. Evaluación de Planes, Procesos y Objetivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - 4.1. Evaluación de normas básicas de calidad de Procesos Asistenciales Integrados, en patologías de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.
 - Acciones:**
 - Reevaluación del cumplimiento de los criterios de calidad y seguimiento del Proceso Asistencial Integrado ICTUS. Programa de evaluación del Plan Andaluz de Atención al ICTUS en la atención sanitaria.
 - **Ámbito de actuación:** Centros asistenciales del Servicio Andaluz de salud.
 - 5. Evaluación de las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM).
 - Acciones:**
 - Reevaluación del procedimiento de Contención Mecánica (CM) en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) y los registros usados.
 - Reevaluación de los ingresos involuntarios de pacientes en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM).
 - Reevaluación de la regulación establecida por las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) en relación con el acompañamiento y las visitas.

- Reevaluación de la diferenciación de espacios en la atención a menores en las Unidades de Salud Mental Comunitarias, en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) y en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental (UHSM).

- Evaluación de la implantación de equipos de tratamiento asertivo comunitario (ETAC) en las UGC de Salud Mental.

- Evaluación de la atención de salud mental a pacientes ingresados en centros penitenciarios.

- Evaluación de la implementación del Plan homogéneo de actuación para la prevención de la conducta suicida en las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental.

- Evaluación de la implantación de la figura del Psicólogo Clínico de Atención Primaria en las Unidades de Gestión Clínica.

- **Ámbito de actuación:** Centros del SSPA.

6. Evaluación y control del cumplimiento de la normativa sobre publicidad, propaganda y promoción de los centros, establecimientos, servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Evaluación y control de la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

- Evaluación y control de la publicidad de los centros y establecimientos sanitarios.

- Evaluación y control de la publicidad de medicamentos de uso humano.

- **Ámbito de actuación:** Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos:

1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros contratados por la Administración Sanitaria.

- **Ámbito de actuación:** Centros de Atención Infantil Temprana con contrato de prestación de servicios con la Consejería de Salud y Familias.

2. Evaluación de la Prestación Asistencial Dental por centros privados contratados a la población de 6 a 15 años de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del procedimiento establecido para la libre elección de dentista de cabecera.

- Verificación de la información recogida en el registro SIPAD.

- **Ámbito de actuación:** Centros contratados para la Prestación Asistencial Dental.

IV. Inspección y evaluación de los medicamentos, productos sanitarios e investigación biomédica.

Objetivos:

1. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

1.1. Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

1.2. Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

1.3. Comprobación de las exigencias legales establecidas en la normativa sanitaria mediante inspecciones remotas.

Acciones:

- Comprobar aquellos aspectos recogidos en la normativa vigente y de especial incidencia en la seguridad de los pacientes.

- Comprobar las exigencias legales establecidas por las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de la Unión Europea para la emisión del preceptivo certificado.

- Comprobar mediante visita de inspección física o remota el cumplimiento de los planes de adecuación para la subsanación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

Ámbito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2. Inspección y Evaluación del Uso Adecuado de los Medicamentos, como garantía de seguridad para los pacientes.

2.1. Evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2.2. Control del uso irregular de medicamentos.

Acciones:

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento.

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.

- Evaluación de la prescripción del fentanilo. Revisión en pacientes con dosis superiores a las máximas y revisión de posologías.

- Evaluación de la adecuación de la prescripción de psicótropos y estupefacientes.

- Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Oficinas de Farmacia.

3. Evaluación de la prescripción de antibióticos por odontólogos.

3.1. Tutelar el derecho a una adecuada prescripción.

3.2. Evaluar la prescripción de antibióticos por odontólogos.

Acciones:

- Inspección de clínicas dentales para verificar la adecuación de la prescripción de antibióticos a la normativa y a la evidencia científica disponible.

- Evaluar los aspectos referidos a la prescripción en la historia clínica.

- Ámbito de aplicación: Clínicas dentales.

4. Control de la calidad de los medicamentos en el mercado.

4.1. Colaborar con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en el Programa de control de la calidad de medicamentos en el mercado.

4.2. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

Acciones:

- Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y oficinas de farmacia.

- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, almacenes de distribución, servicios de farmacias y oficinas de farmacia.

5. Evaluación de la Investigación clínica.

5.1. Evaluación de la Investigación clínica con medicamentos.

Acciones:

- Inspección de los ensayos clínicos propuestos en el Plan Coordinado de Ensayos Clínicos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros privados.

5.2. Evaluación de la Investigación biomédica y en ciencias de la salud.

Acciones:

- Inspección y evaluación de la adecuación a la normativa de proyectos de investigación.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.

Objetivos:

1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de Incapacidad Temporal (IT) a la población activa.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT en Atención Primaria a la población activa general.

Acciones:

- Gestión compartida del proceso de Incapacidad Temporal con el Médico de Atención Primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.

- Control de la Tasa de Prescripción de IT asignada por clave médica.

- Fomento, en el Médico de Atención Primaria, de habilidades para una correcta prescripción de IT.

- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.

- Evaluación y control de los procedimientos de emisión, confirmación y finalización de los procesos de incapacidad temporal.

- Ámbito de actuación: Distritos de Atención Primaria y Médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Coordinación con los Centros Directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para detectar signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores mediante la colaboración activa con los órganos de dirección de los centros sanitarios.

- Control de las situaciones de desviación, con respecto a los indicadores estandarizados, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria y laboral de la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Colaboración con la Inspección General de Servicios o centro directivo que se determine, en las funciones que tienen asignadas en materia de IT con respecto al personal de la Junta de Andalucía.

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Administración General de la Junta de Andalucía.

1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria de la Administración General del Estado.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Administración General del Estado.

- Ámbito de actuación: Administración General del Estado.

2. Colaboración con las Mutuas Colaboradores de la Seguridad Social (MCOSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Evaluación y control de la calidad de las propuestas de alta emitidas por las MCOSS.
- Fomento, en los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCOSS, de las habilidades necesarias para un adecuado control de las situaciones de IT gestionadas por las MCOSS.

- Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del Convenio relacionados con las funciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios.

• Fomento de la participación de los Médicos de Atención Primaria en las actividades formativas organizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio.

- Ámbito de actuación: Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y Centros de Atención Primaria.

4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Salud y Familias y la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE).

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.

- Ámbito de actuación: MUFACE.

VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.

Objetivos.

1. Verificación de requisitos normativos para la homologación de centros con internamiento, susceptibles de ser concertados o contratados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Inspección de los requisitos establecidos en el Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y concertos entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros.

- Ámbito de actuación: Centros Sanitarios con internamiento.

2. Evaluación de centros y unidades asistenciales, en los aspectos relacionados con la Seguridad del Paciente como elemento clave de la mejora de la calidad asistencial.

2.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en centros sanitarios del SSPA, que incluyan en su cartera de servicios la atención relacionada con la salud sexual y etapa reproductiva.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que incluyan en su cartera de servicios la atención relacionada con la salud sexual y etapa reproductiva.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

3. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en centros, servicios y establecimientos sanitarios en relación con la prestación farmacéutica.

00252973

Objetivos:

3.1. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Verificación de la normativa de aplicación en Oficinas de Farmacia.
- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.
- Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

3.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área logística del medicamento.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.
- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área clínica.
- Ámbito de actuación: Servicios de Farmacia hospitalaria públicos y privados.

VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.**Objetivos.**

1. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

Acciones:

- Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.
- Adecuación del número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, conforme a los indicadores estandarizados de nuestro entorno.
- Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los que se hayan identificado trabajadores con sospecha de enfermedad profesional confirmada.
- Evaluación de Protocolos de Vigilancia Sanitaria, en coordinación con la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para la verificación de su aplicación a trabajadores de sectores de actividad específica, tales como: Panaderías, Demoliciones, Carpinterías metálicas y Actividades con riesgos de silicosis.
- Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.**Objetivos:**

1. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos y asesoramiento médico legal que, sobre responsabilidad patrimonial, soliciten Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía.
- Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.